

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00242 - 00

Atendiendo el informe de pago total de la obligación que antecede (*Pdf. 13 C.P.*), remitido desde el correo electrónico que tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados, por JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARÍA, identificado con C.C. No. 79.949.957 de Bogotá D.C. y T.P. No. 183.295 del C.S. de la J., actuando como apoderado judicial de la parte actora, quien cuenta con la facultad expresa para “*recibir*”, tal como se evidencia en el mandato que le fuera conferido inicialmente (*Pág. 01 Pdf. 01*), se hace procedente dar aplicación a lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el Despacho dispone,

PRIMERO: Decretar la **TERMINACIÓN** del presente trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE – EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO instaurada por CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S. contra HERNANDO RESTREPO ESCUDERO, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la orden de APREHENSIÓN MATERIAL del vehículo de placas UUU-828, entregando los oficios a la parte pasiva o a quién esta autorice. *Oficiese.*

Previo a remitir el oficio respectivo, deberá la parte interesada solicitar a la secretaría del despacho su envío.

TERCERO: ABSTENERSE de condenar en Costas.

Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.13 del 11/04/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed161694c1c7b0a3b8c7a8949790ca7ebf4a86ac81e162e1322933565565d73e**

Documento generado en 10/04/2023 01:02:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>